ÁREA COMISIÓNES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21.671

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN APROBADA EN LA SESIÓN N.°1 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 (COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA)

01-06-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE

ARTÍCULO UNO- Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros, para que done al Consejo Nacional de Producción (CNP) una suma de dinero no menor de ¢1.396.451.376 (Mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil con trescientos setenta y seis colones) y de hasta de ¢1.500.000.000 de colones (Mil quinientos millones exactos) para que ese Consejo construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

ARTÍCULO DOS**-** Para que el INDER traslade ₡1.040.000.000 de colones (Mil cuarenta millones) al Consejo Nacional de Producción, para cubrir los requerimientos de equipamiento necesarios del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/21.671 R-01 Moción
Elabora: Ivania 01-06-2020
Lee: Alejandra
Confronta: Ivania
Fecha: 01-06-2020